

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/12/2021

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
Fecha de elaboración del estudio previo:	DIA 10	MES 07	AÑO 2023
Dependencia: Secretaría del Medio Ambiente			
Modalidad: Mínima Cuantía			
Causal: Contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal			
Tipo de Contrato que se pretende contratar: Suministro			

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. Que se necesita y justificación:

El Municipio de Sabaneta con fundamento en los fines esenciales del estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

Además, se debe atender a los preceptos jurídicos contenidos en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La siguiente descripción de la necesidad de la Administración Municipal de Sabaneta, pretende enmarcar este proceso de contratación, para materializar la eficiencia y transparencia en la contratación a través de una debida planeación, en aras de salvaguardar este último principio que rige y da orden a la contratación estatal.

La Constitución Política de Colombia, prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Así mismos hace alusión que, es obligación, tanto del Estado como de los ciudadanos, proteger el patrimonio y los recursos naturales de la Nación, entre los que se encuentran los animales de manera indistinta. El artículo 8 de la Constitución resalta que, "es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación", *De otro lado, establece en el artículo 79 que "...es deber del Estado proteger la diversidad e integridad*

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/12/2021

del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines e igualmente el numeral 8 del artículo 95, determina como deber de todos los ciudadanos y las personas “proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano”. Posterior a la promulgación de la Carta Política de 1991, se expidieron diferentes normas que permitieron establecer reglas relativas a la tenencia de los animales y las condiciones de tratamiento de los mismos, en determinadas circunstancias de esta forma la ley reglamenta el cuidado y protección del medio ambiente y dentro de la normatividad aplicable se adoptó el Estatuto Nacional de Protección de los Animales, Ley 84 de 1989 que consagra en su Artículo 1 “(...) los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y dolor, causados directa o indirectamente por el hombre”.

Igualmente, el artículo 2 ibídem expresa que, las disposiciones de la Ley, tienen por objeto, prevenir y tratar el dolor y el sufrimiento de los animales, promover la salud y el bienestar de los mismos, asegurándoles higiene, sanidad y condiciones apropiadas de existencia.

De igual forma en los temas relacionados al bienestar animal, la ley 2054 de 2020 señala:

Artículo 3°. Bienestar animal. Independiente de la naturaleza del lugar seguro, los distritos o municipios deberán garantizar en todo caso la asistencia veterinaria para los animales que se encuentren a su cuidado.

Como consecuencia de lo anterior y en aras de dar cumplimiento al mandato constitucional, la Administración Municipal de Sabaneta promueve el cumplimiento del Plan de Desarrollo “Todos somos Sabaneta- Sabaneta Ciudad para el Mundo, Sabaneta Ciudad Consciente 2020 – 2023”; cuyo objetivo superior es hacer de Sabaneta una ciudad sostenible equitativa y transparente, capaz de promover el desarrollo humano integral de todos los habitantes, a través del programa *Cultura ambiental responsable y consciente: retos ambientales en fauna, flora, agua y aire*, Proyecto Bienestar Animal para la protección de la vida de ecosistemas terrestres contemplado en la DIMENSIÓN 3. GESTIONEMOS NUESTRO HÁBITAT Y TERRITORIO HACIA LO SOSTENIBLE que apunta además al cumplimiento de los siguientes indicadores:

- Atenciones médico veterinarias realizadas
- Animales esterilizados
- Animales desparasitados
- Microchips implantados en los animales de compañía
- Operativos de rescate a los animales de compañía abandonados o en situación de maltrato.

Para la realización y el cumplimiento de los indicadores mencionados con anterioridad se hace necesario la adquisición de diferentes insumos e intervenciones médico veterinarios que posibilitan la eficacia en los procesos de atención e intervención no solo a los animales de compañía, sino a la fauna silvestre que permanentemente son rescatadas por personal de la Secretaría de Medio Ambiente y entidades aliadas, que requieren muchas veces, procedimientos e intervenciones especiales para proteger su vida.

Es importante resaltar que, durante el año 2022 se realizó el rescate de 136 caninos y felinos en estado de abandono, en su gran mayoría fueron valorados e intervenidos a través del

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/12/2021

correspondiente tratamiento para mejorar su estado salud, por tanto, dichas intervenciones básica exigen contar con los insumos que posibilitan su recuperación y posterior entrega en adopción logrando integrar estos animales de compañía a nuevas familias que les brindan su amor.

Mediante solicitudes de cotización No. 13520 y 13522 se adelantó la compra de Alimentos y medicamentos del Acuerdo Marco Acuerdo Marco de Precios Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales. N° CCE-282-AMP -2021, los cuales se ajustaron a las condiciones técnicas requeridas por la entidad, sin embargo, el acuerdo marco en mención no responde a la totalidad de necesidades identificadas por la entidad, ni se ajustan a los lineamientos establecidos en los documentos de utilización del mismo (guía y catálogo), siendo necesario proceder con la presente modalidad ajustada al proceso de selección con el fin de garantizar el cumplimiento de las necesidades de la entidad.

La presente necesidad se requiere para dar cumplimiento a las metas fijadas en el plan de desarrollo, las cuales por las características propias de este se requieren de manera temporal.

1.2. Datos del proyecto:

Tipo de proyecto:	Inversión	X	Funcionamiento
Nombre del proyecto:	Fortalecimiento del Bienestar Animal para la protección de la vida de ecosistemas terrestres en el municipio de Sabaneta, Antioquia		
Programa:	3.5.3 Cultura ambiental responsable y consciente: retos ambientales en fauna, flora, agua y aire		
Metas del Plan de Desarrollo:	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar estrategias enfocadas en atenciones médico veterinarias direccionadas a el cuidado y bienestar de los animales de compañía. - Realizar actividades enfocadas en campañas de esterilización por el bienestar y la protección de los animales de compañía del Municipio de sabaneta. - Implementar acciones para desparasitación que permitan el cuidado de la salud de los animales de compañía. - Ejecutar estrategias para la implementación de Microchips i en los animales de compañía. 		
Actividades del Plan de Desarrollo	N/A		
Código BPIN:	2021056310072		

	<p style="text-align: center;">ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>F-JC-04 Versión: 04</p>
		<p>Fecha: 07/12/2021</p>

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto:

SUMINISTRO DE INSUMOS Y ATENCIONES MEDICO VETERINARIAS A LA FAUNA DOMÉSTICA, TANTO CANINOS COMO FELINOS Y A LOS ANIMALES EN ESTADO DE ABANDONO DEL MUNICIPIO DE SABANETA.

2.2. Alcance

La presente contratación se requiere para ejecutar el programa ***Cultura ambiental responsable y consciente: retos ambientales en fauna, flora, agua- PROYECTO Fortalecimiento del Bienestar Animal para la protección de la vida de ecosistemas terrestres en el municipio de Sabaneta, contemplado en el Plan de Desarrollo 2020-2023 Todos Somos Sabaneta - Sabaneta Ciudad para el Mundo - Sabaneta Ciudad Consciente***, garantizando así :

El Suministro de insumos, medicamentos y procedimientos veterinarios requeridos, que permitirán tener el cuidado adecuado para garantizar la salud de los caninos y felinos, lo cual incluye: jornadas de desparasitación, esterilización, cirugías, exámenes (laboratorio, ecografías, radiografías), suministro de medicamentos y procedimientos quirúrgicos indicados según el caso, con el fin de garantizar el bienestar para que sus necesidades de salud sean cubiertas y beneficiar aproximadamente un promedio del 90 % entre la población de caninos en abandono que sean rescatados por la secretaria de Medio Ambiente.

2.3. Clasificación UNSPSC: Debe ser igual a la registrada en el PAA

Segmento	Familia	Clase	TIPO DE BIEN O SERVICIO
F-70	12	20	00
E-42	12	16	00

2.4. Especificaciones y condiciones técnicas

El oferente deberá ofertar los elementos descritos y cumplir con las características y especificaciones en cuanto a cantidad, calidad y condiciones determinadas para el suministro de los elementos relacionados.

MATERIALES, PROCEDIMIENTOS E INSUMOS

Los insumos necesarios para la ejecución del programa Cultura ambiental responsable y consciente: retos ambientales en fauna, flora, agua y aire, Proyecto Bienestar Animal para la protección de la vida de ecosistemas terrestres son los descritos a continuación:



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/12/2021

Producto	Presentación	Unidad de medida	Especificaciones
Hemograma	N/A	1	Exámen de laboratorio
Alt	N/A	1	Exámen de laboratorio
Creatinina	N/A	1	Exámen de laboratorio
Fosfatasa alcalina	N/A	1	Exámen de laboratorio
Hospitalización 24 horas	N/A	1	Servicio médico veterinario (atención ingreso y manejo del paciente hospitalizado canino o felino)
Hospitalización por hora	N/A	1	Servicio médico veterinario (atención ingreso y manejo del paciente hospitalizado canino o felino)
Consulta urgencia	N/A	1	Atención de consulta de urgencia en caninos y felinos
Terapia con oxígeno por hora	N/A	1	Suministrar terapia con oxígeno a los pacientes que lo requieran, las instalaciones de la clínica deben contar con pipeta de oxígeno, mascarillas y/o tubos endotraqueales para los pacientes según sea el caso
Meloxicam dosis (en hospitalización)	N/A	1	Meloxicam inyectable para caninos y felinos para aplicación subcutánea, intramuscular o intravenosa. Con un límite máximo de a 30 kgm
Amoxicilina dosis (en hospitalización)	N/A	1	Amoxicilina LA inyectable para caninos y felinos para aplicación subcutánea, intramuscular o intravenosa. Con un límite máximo de a 30 kgm
Metronidazol dosis (en hospitalización)	N/A	1	Metronidazol inyectable para caninos y felinos para aplicación intravenosa. . Con un límite máximo de a 30 kgm
Ketoprofeno dosis (en hospitalización)	N/A	1	Ketoprofeno inyectable para caninos y felinos para aplicación subcutánea, intramuscular o intravenosa. Con un límite máximo de a 30 kgm
Sedación hasta 10kg	N/A	1	Medicamentos para sedación y profesional médico veterinario que realice este servicio en la clínica veterinaria.
Sedación hasta 20kg	N/A	1	Medicamentos para sedación de caninos y felinos, y profesional médico veterinario que realice este servicio en la clínica veterinaria.
Sedación hasta 30kg	N/A	1	Medicamentos para sedación de caninos y felinos , y profesional médico veterinario que realice este servicio en la clínica veterinaria.
Sedación hasta 40kg	N/A	1	Medicamentos para sedación de caninos y felinos y profesional médico veterinario que realice este servicio en la clínica veterinaria.
Sedación mayor de 40kg	N/A	1	Medicamentos para sedación y profesional médico veterinario que realice este servicio en la clínica veterinaria.
Cistotomía por urolitiasis	N/A	1	Procedimiento quirúrgico para extracción de cálculos ubicados en vejiga y su extracción, respectivamente. La cistotomía es la incisión quirúrgica dentro de la vejiga urinaria, por los diferentes métodos quirúrgicos o laparoscópicos.
PCR hemoparasitos (Hepatozoon babesia dirofilaria, rickettsiales , anaplasma spp, erlichia spp, wolbachia spp,rickettsia spp) caninos	N/A	1	Prueba de laboratorio PCR hemoparasitos (Hepatozoon babesia dirofilaria, rickettsiales , (anaplasma spp, erlichia spp, wolbachia spp, rickettsia spp) para caninos.
PCR Mycoplasma felinos	N/A	1	Prueba de laboratorio PCR Mycoplasma para felinos
Coprologico	N/A	1	Exámen de laboratorio para caninos y felinos

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/12/2021

Citoquímico de orina	N/A	1	Exámen de laboratorio para caninos y felinos
Extendido hemoparasitos	N/A	1	Examen de laboratorio para caninos y felinos
Estudio histopatología	N/A	1	Examen de laboratorio para caninos y felinos
Citología (tumoral- tvf)	N/A	1	Examen de laboratorio para caninos y felinos
Ecografía		1	Evaluación por medio de ultrasonido de los diferentes órganos
Radiografía		1	Evaluación por medio de rayos x de los diferentes órganos y huesos

INSUMOS

Producto	Presentación	Unidad de medida	Especificaciones
ACETILCISTEINA 300 MG	CAJA 5 AMPOLLAS X 3 ML	1	EXCIPIENTES: SODIO EDETATO. SODIO HIDRÓXIDO Y AGUA PARA INYECCIONES.
Congelador horizontal		1	Alto (cm) 84,6 Cajones 1 Ancho (cm) 54,5 Tecnología Ultra - Cooling Profundidad (cm) 55 Alto empaquetado (cm) 88,6 Ancho empaquetado (cm) 57 eso Neto Producto (kg): 26 Congelación rápida Si Peso Bruto Producto (kg): 27 Estantes extraíbles Si Capacidad Neta Congelador (L) 100 Ruedas Si Doble funcion Si Capacidad Total Bruta (L) 100 Capacidad Bruta Congelador (L) 100 Litros Capacidad Total de Almacenamiento (L) 100 Consumo (Kw) 15,6 Kwh/mes Tipo de Refrigerador Frost Tipo Horizontal

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/12/2021

			Color Blanco Control de Temperatura Manual Cantidad de Bandejas 1 Canastilla Material de Bandejas Polipropileno Panel de control Manual Cantidad de Puertas 1 Luz LED Si Tensión eléctrica (V) 120 Frecuencia (Hz) 60
Alimento gato adultos	BULTO X 10 KG	1	
Nebulizador Nube 3000	Equipo compresor nebulizador	1	
Expectorante y mucolítico	frasco 120ml	1	Bromhexina Guaifenesina para administración oral en caninos y felinos
Jarabe antidiarreico	frasco 120ml	1	Subsalicilato de bismuto 2 % para administración oral en caninos y felinos
Ungüento triconfugado	frasco 30gr	1	Crema cicatrizante para uso externo
Collar isabelino # 15	Collar isabelino elaborado a partir de plástico transparente y velcro	1	
Collar isabelino # 17	Collar isabelino elaborado a partir de plástico transparente y velcro	1	
Collar isabelino # 20	Collar isabelino elaborado a partir de plástico transparente y velcro	1	
Collar isabelino # 24	Collar isabelino elaborado a partir de plástico transparente y velcro	1	
Collar isabelino # 26	Collar isabelino elaborado a partir de plástico transparente y velcro	1	

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/12/2021

Collar isabelino # 30	Collar isabelino elaborado a partir de plástico transparente 2y velcro	1	
Anti-pulgas canino	caja*1 tableta	1	Para caninos peso de 2-4kg 4-10kg 10-20kg 20- 40kg Su principio activo el Afoxolaner es un reconocido insecticida y acaricida de amplio espectro perteneciente a la familia de las isoxazolininas.
Antipulgas de gato 6%	Selamantina 6 g.	1	Antiparasitario interno y externo para caninos y felinos
Vacuna Pentavalente Caninos		1	Contiene fracción líquida y fracción liofilizada
Vacuna Parvovirus , distemper		1	Contiene fracción líquida y fracción liofilizada
Bolsas Rojas	Bolsas para biológicos 60 cm de ancho x 90 cm de largo	1	
Bolsas Verdes	Bolsas para biológicos 60 cm de ancho x 90 cm de largo	1	
Bolsas Negras	Bolsas para biológicos 60 cm de ancho x 90 cm de largo	1	
Algodón en pomos	bolsa 500gramos	1	
Tapabocas quirúrgicos	caja*100	1	Máscara facial quirúrgica desechable de sujeción no estéril para un solo uso. : Fabricada en tela no tejida
Arena escopable para gatos	bulto 25kg	1	Arena escopable para gatos, aglomerante sin olor
Solución salina 0.9%	500ml	1	
Solución Ringer lactato (Hartman)	500ml	1	
Dextrosa 5%	500ml	1	
Solución 90	500ml	1	

De conformidad con lo anterior, los procedimientos y medicamentos adicionales no contemplados en las especificaciones técnicas, deberán ser entregados, facturados y el precio de mercado revisado y autorizado (visto bueno) por el ordenador del gasto en acompañamiento con el supervisor del contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/12/2021

2.5. Autorizaciones o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

N/A

2.6. Lugar de ejecución o de Entrega

Municipio de Sabaneta / Secretaría del Medio Ambiente

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VARIABLES DEL CÁLCULO

3.1. Presupuesto Oficial:

El valor del contrato será de hasta **CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (43.923.572) IVA INCLUIDO**

Valor que fue determinado teniendo en cuenta el costo de los productos requeridos para atender las necesidades de la administración y la demanda que se tuvo de dichos insumos y elementos en vigencias anteriores.

3.2. Certificado de disponibilidad presupuestal.

Nº. de Certificado de disponibilidad presupuestal	FECHA EXPEDICION	Rubro
1465	20/01/2023	12-01-2.3.2.02.02.009-616100 (Atención a la fauna doméstica en estado de abandono ICLD)
3582	18/04/2023	12-01-2.3.2.02.02.009-616100 (Atención a la fauna doméstica en estado de abandono ICLD)

3.3. Forma de pago

El Municipio cancelará a favor de EL CONTRATISTA de acuerdo con las sumas facturadas por la entidad **MES VENCIDO**, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la factura. En dicha factura se deberá detallar el valor conforme a las necesidades de servicios requeridos y demandados por los animales atendidos y demás actividades realizadas.

Para los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar al funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato asignado por el Municipio, la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada con la cual presentará los soportes exigidos como evidencias y el informe de gestión del contratista, factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario o documento equivalente; a además deberá adjuntar certificado del

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/12/2021

pago de seguridad social y parafiscales expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal en caso de estar obligados a tenerlo.

Los pagos serán cancelados por medio de la Tesorería Municipal de Sabaneta en pesos colombianos, a través de transferencia en línea a la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

No obstante, a lo anterior todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del PAC.

Parágrafo: Los Servicios médicos, medicamentos y procedimientos especializados adicionales: Se facturarán de conformidad a la necesidad que presenten los felinos y caninos en estado de abandono, conforme a los valores enlistados y presentados por el proponente. Bienes y servicios que tienen capacidad para ser prestados directamente y que obedecen a las necesidades más recurrentes de los felinos y caninos. Ante la necesidad de un procedimiento médico, medicamento no contemplado en la lista presentada, este se deberá ser facturado conforme al precio de mercado revisado y autorizado (visto bueno) por el ordenador del gasto en acompañamiento con el supervisor del contrato.

3.4. Plazo

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será desde la fecha de inicio establecida en la plataforma de SECOP II y hasta el 31 de Diciembre del 2023 o hasta agotar presupuesto.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

4.1.2 Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. Numeral 2 de la Ley 80 de 1993.

4.1.3 Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y cumpliendo con la ficha técnica y las especificaciones establecidas.

4.1.4 Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.

4.1.5 Atender todas las recomendaciones, solicitudes, peticiones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato.

4.1.6 Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.

4.1.7 Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

4.1.8 El contratista deberá ejecutar las obligaciones pactadas en el contrato, de acuerdo con la necesidad del servicio; este podrá ser en horario de atención al público o en horario de

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/12/2021

funcionamiento de las oficinas de la administración sin que se constituya una relación laboral.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

4.2.1 El contratista deberá adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

4.2.2 El contratista deberá disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.

4.2.3 El contratista deberá asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de infraestructura física de la clínica veterinaria, profesional, tecnológica, operación logística y materiales necesarios para el buen desarrollo y contar con un contrato de arrendamiento de las instalaciones y adjuntar los requisitos legales para su funcionamiento como centro veterinario.

4.2.4 El contratista deberá contar con los siguientes espacios al momento de la suscripción del presente contrato:

a) Área de curaciones y consultorio

Deberá contar con un consultorio que tenga un área de curaciones de procedimientos de mínima complejidad, dotada con equipos que faciliten el diagnóstico inicial de cada uno de los animales.

b) Instalaciones urgencias - Área de quirófano

Instalaciones adecuadas para la prestación de servicios médico veterinarios generales y especializados. Además, contar con salas de cirugía destinadas para realizar procedimientos en caninos y felinos de diferentes tamaños, razas y edades, las cuales se encuentran dotadas con equipamiento clínico y ayudas diagnósticas.

Contar además con los servicios de laboratorio, en donde se podrán realizar diferentes pruebas que permitan definir la situación de los animales de compañía que sean remitidos por parte de la Secretaría de Medio Ambiente del municipio de Sabaneta, con este servicio se podrá ofrecer un mejor servicio a los seres sintientes.

Nota: Para verificación de los espacios, el supervisor realizará visita al día siguiente de dar ejecución del contrato en la plataforma SECOP II

4.2.5 El contratista deberá garantizar la permanencia del personal y los espacios requeridos en el proceso, los cuales fue evaluado y aprobado por el comité evaluador durante la etapa de selección.

4.2.6 El contratista deberá brindar atención profesional médico veterinaria para los animales de compañía que indique el supervisor del contrato, según se requieran, para la adecuada salud de los caninos y felinos que incluye: exámenes, cirugías, hospitalización, suministro de medicamentos necesarios según el caso y realizar los procedimientos indicados.

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/12/2021

4.2.7. El contratista deberá garantizar la permanencia del personal profesional evaluador y aprobado por el comité evaluador en la etapa de selección.

4.2.8. La atención requerida para la ejecución del presente contrato deberá estar disponible durante las 24 horas del día para prestar las atenciones de emergencias que requiera la Secretaría de Medio Ambiente durante la ejecución del contrato.

4.2.9. En caso de traslados, el contratista deberá contar con los recursos necesarios para los desplazamientos que permitan brindarle atención médica a los caninos y felinos que se encuentren en el Centro de Acogida y Bienestar Animal o en las instalaciones de la Secretaría del Medio Ambiente como también contar con acompañamiento de profesionales, tales como médicos veterinarios y especialistas.

4.2.10 Después de recibido la solicitud de pedidos, el contratista tendrá ocho (8) días para la entrega de los suministros en el punto de acopio designado por el supervisor del contrato.

4.2.11 Para aquellos pedidos que se requieran de forma extraordinaria por necesidad del servicio, el contratista deberá despacharlos al día siguiente de la solicitud por parte la supervisión del contrato.

4.2.12 El contratista deberá entregar los bienes indicados de acuerdo con los aspectos específicos de cada ítem (empacados de manera adecuada), en las condiciones, referencias y precios de la propuesta y de acuerdo con las cantidades solicitadas por la Secretaría de Medio Ambiente.

4.2.13 El contratista deberá efectuar la entrega de los bienes en el sitio y en las condiciones indicadas por el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato, acompañando la entrega con las remisiones correspondientes en donde se detallen claramente los bienes e insumos suministrados discriminándolos por cantidades y descripción.

4.2.14 Los productos deberán ser de buena calidad y garantizar los cambios en los casos que sean necesarios por fallas de calidad y/o fabricación. Estos serán entregados en un plazo máximo de 24 horas después de comunicar al contratista.

4.2.15 Informar oportunamente al Supervisor sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.

4.2.16. El oferente deberá tener en cuenta que dentro del valor ofertado por servicio se tiene incluido el valor del profesional y costo de quirófano por cada procedimiento realizado.

4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

4.3.1. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/12/2021

condiciones técnicas exigidas.

- 4.3.2.** Tramitar los pagos en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
- 4.3.3.** Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
- 4.3.4.** Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
- 4.3.5.** Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
- 4.3.6.** Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- 4.3.7.** Realizar visita de verificación de los espacios requeridos para la ejecución del contrato.
- 4.3.8.** Realizar la supervisión del contrato.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Alcaldía de Sabaneta, en cumplimiento de los Principios Constitucionales y Administrativos de Responsabilidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia compilados e incorporados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de, ley 1955 de 2019 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las disposiciones civiles y comerciales que regulen la contratación estatal en Colombia, realizará procedimientos de selección objetiva, haciendo efectivos los principios de la función pública.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 señaló que el trámite de la mínima cuantía, es aplicable para la contratación cuyo valor no excede 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, con independencia de su objeto.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para el presente proceso no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, se dará aplicación a la modalidad de selección de mínima cuantía.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver anexo

7. REQUISITOS HABILITANTES

Requisito	Descripción	Observaciones
-----------	-------------	---------------



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/12/2021

Jurídico	1. Carta de presentación de la Propuesta	Deberá estar firmada en original por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del Anexo N° 1, el cual no podrá ser modificado. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.
	2. Copia de la Cédula de Ciudadanía	De la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica
	3. Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades	Diligenciar el certificado de inhabilidades e incompatibilidades anexo.
	4. Acta de Constitución del Consorcio o Unión Temporal	Con fecha de expedición no inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	5. Certificado de Existencia y Representación Legal / Registro mercantil.	Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar. La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
	6. Objeto Social.	El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto contractual.



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/12/2021

	7. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios	<p>Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía u otra, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Convocatoria por Licitación Pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.</p> <p>La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la Licitación Pública, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más, salvo que se trate de una autorización general de la Junta.</p> <p>La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.</p>
	8. Vigencia (Duración de la Persona Jurídica).	<p>Las personas jurídicas, para suscribir el respectivo contrato, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y hasta su liquidación.</p>
	9. Certificado del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados	<p>Para personas jurídicas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.• Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. <p>Para personas naturales:</p> <p>Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los</p>



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/12/2021

		cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002						
	10. Certificado de Antecedentes disciplinarios	VERIFICADO POR LA ENTIDAD						
	11. Certificado de responsabilidad fiscal	VERIFICADO POR LA ENTIDAD						
	12. Verificación de Antecedentes Judiciales.	VERIFICADO POR LA ENTIDAD						
	13. Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas.	VERIFICADO POR LA ENTIDAD						
	14. Registro Único Tributario (RUT)	Actualizado						
	15. ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	Este tipo de sociedades deberá aportar copia de la inscripción ante la entidad territorial respectiva (Gobernación o Alcaldía) con la nota de vigencia y certificación de que no tener sanciones vigentes						
	16. Certificado de no inhabilidad registro de deudores alimentarios morosos-REDAM	www.redam.gov.co						
Técnico	17. Enuncie aquí los documentos que puedan acreditar los requisitos técnicos que sean habilitantes. (Certificados, permisos, licencias, hojas de vida, entre otros)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de inspección sanitaria emitido por la secretaria de salud vigente. 2. Registro ICA para venta de medicamentos veterinarios. 3. Profesional mínimo requerido <table border="1"> <thead> <tr> <th>PERFIL PROFESIONAL</th><th>EXPERIENCIA ESPECIFICA</th><th>CANTIDAD</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Profesional veterinario</td><td>Con dos (2) años de experiencia en el área como profesional veterinario</td><td>1</td></tr> </tbody> </table> 	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CANTIDAD	Profesional veterinario	Con dos (2) años de experiencia en el área como profesional veterinario	1
PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CANTIDAD						
Profesional veterinario	Con dos (2) años de experiencia en el área como profesional veterinario	1						

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/12/2021

			Profesional veterinario	Con un (1) año de experiencia en anestesiología	1
			Auxiliar veterinario	Con experiencia mínima de un (1) años en el área.	1
			<p>Nota 1: Para acreditar la idoneidad deberá presentar título, acta de grado. - Para certificar la experiencia profesional mínima deberá aportar certificados y/o contratos. - Los profesiones que lo requieran deberán aporta tarjeta o matricula profesional según sea el caso.</p> <p>Adicional a lo anterior deberán presentar las hojas de vida de los profesionales veterinarios y de los especialistas.</p> <p>Certificado de antecedentes expedido por ente regulador consejo profesional de medicina veterinaria y de zootecnia de Colombia de los médicos veterinarios relacionados.</p> <p>4. Anexar Autorización presentación de Hoja de Vida.</p>		
Experiencia	El proponente deberá acreditar dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, cuyo objeto, actividades u obligaciones incluya el suministro de insumos y atenciones medico veterinarias, deberán ser con entidad pública o privada, y que el valor de las certificaciones sumadas sea igual o superior al presupuesto oficial de este contrato.				

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Selección de Mínima Cuantía

El Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la Entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL

	<p style="text-align: center;">ESTUDIOS PREVIOS</p>	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/12/2021

PROCESO DE CONTRATACIÓN

El inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 determina lo siguiente: Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Como indica la presente norma, es factible en atención a la naturaleza del objeto establecer dichas garantías, por lo que solo se exigirán si hay lugar a ellas

Garantía
Garantía de cumplimiento: Igual al 20% del valor del contrato. Vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más.
Calidad del servicio: Igual al 20% del valor del contrato. Vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más.
Calidad de los bienes: Igual al 20% del valor del contrato. Vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: Igual al 20% del valor del contrato. Vigencia igual al plazo del contrato y tres años más.
<p>Responsabilidad Civil Extracontractual: Cobertura: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solamente puede ser amparada con un contrato de seguro. También los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el asegurado sea tanto el contratista como la entidad estatal y beneficiarios serán tanto la Entidad como los terceros afectados.</p> <p>El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:</p> <p>1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.</p>

10. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La Alcaldía de Sabaneta, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

11. MIPYME

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/12/2021

La presente contratación **SI** se podrá limitar a Mipymes ya que NO supera el umbral establecido de cuantía de ciento veinticinco mil dólares americanos (US\$125.000), lo que equivale en pesos colombianos a **\$457.297.264**

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	457.297.264

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (**US\$125.000**), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Requisitos a tener en cuenta de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 en los artículos a saber:

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos

públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/12/2021

limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por un Funcionario de la Secretaría del Medio Ambiente del Municipio de Sabaneta, quien será competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones y prórrogas; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por el municipio.

13. COMITÉ EVALUADOR

Se recomienda al ordenador del gasto la conformación del comité evaluador

Nombre Completo	Cargo	Rol en el CEEC
-----------------	-------	----------------

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/12/2021

Sirley Yohana Rueda Berrio	Subdirectora de Protección y Bienestar Animal	Rol Técnico
Catalina María Gómez	Profesional CT	Rol Financiero
Yalile Isaac Toscano	Abogada CT	Rol Jurídico

14. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros. El protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

En el evento de presente una falla particular o general en el MUNICIPIO DE SABANETA, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico pu.ambiente@sabaneta.gov.co y ambiente.cont1@sabaneta.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce_documentos/certificado_indisponibilidad_secop_ii_3.pdf

VER PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

15. ANEXOS

Como anexos al estudio previo se aportan (marcados con X):

SI	N/A	Descripción del anexo
X		Certificado de disponibilidad presupuestal
X		Análisis del sector económico
X		Matriz de riesgos
X		Ficha técnica
		Otro. Cual:

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/12/2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

Delegado del Ordenador de gasto
EDITH CAROLINA ZULUAGA MONSALVE
Secretaria del Medio Ambiente

Proyectó: Sirley Yohana Rueda Berrio Enlace de la dependencia	Revisó: Yalile Isaac Toscano Componente Jurídica
--	---